

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia nro. 1572
Radicación nro. [76001311000320180048400](#)

Santiago de Cali, octubre seis (06) de dos mil veintitrés (2023).

Se recibe memorial de la estudiante María Camila Rodríguez Murcia, en donde manifiesta que renuncia al poder concedido por la señora Yolima Paz Maca, debido a que Joan Sebastián Cerón, ya alcanzó la mayoría de edad.

Siendo procedente se tendrá por renunciado el mismo, de conformidad como lo establece el canon 76 del C. G del P.

El señor Joan Sebastián Cerón Paz, ha otorgado poder para su representación judicial a la abogada LUZ NELLY NARVAEZ CERTUCHE.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali – Valle del Cauca,

R E S U E L V E:

PRIMERO: **ACEPTAR** la renuncia del poder otorgado a la estudiante, de conformidad con el artículo 76 del C. G. del P.

SEGUNDO: **RECONOCER** a la Dra. LUZ NELLY NARVAEZ CERTUCHE, como apoderada judicial del señor JOAN SEBASTIAN CERON PAZ, en la forma y término del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 144 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.

Fecha: 09 de octubre de 2023



El Secretario

Jlar.
Ejecutivo

Firmado Por:
Laura Marcela Bonilla Villalobos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86366ad6006880a2ca82c2929e9a6ae291a866012492f220d469c119e7c53fe1**

Documento generado en 06/10/2023 05:02:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>